



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 25 de junio de 1993

Núm. 142

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

Por el Gobierno Civil de León, resolviendo el expediente núm. 382/93, se ha impuesto a don Rafael Viñambres Martínez, vecino de Bembibre, c/ Campo Rieles, portal 3, bloque 2.-2.º B., y actualmente en ignorado paradero, una multa de 50.001 pesetas, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero (B.O.E. del día 22), sobre protección de la Seguridad Ciudadana; y resolviendo así mismo, el expte. núm. 534/93, se ha impuesto al mismo una multa de 5.000 pesetas por infracción del artículo 293.1.11 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Deberá hacer efectivas las multas en papel de pagos al Estado y en este centro, en el plazo de periodo voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra estas Resoluciones, puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, respectivamente, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de junio de 1993.-El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

5770

Núm. 5813.-2.775 ptas.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que ante la imposibilidad de notificar según el trámite usual previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17 de julio

de 1958 (B.O.E. 18-07-58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Dirección Provincial, la concesión de un plazo de 15 días, para que la empresa Casiano Vega Fernández, con domicilio en la c/ Gil y Carrasco, 2 de León proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas o a la devolución de la subvención de 400.000 ptas. concedida en su día por la contratación del trabajador mayor de 45 años, José Losada Castro al amparo del R.D. 3239/83, el cual causó baja voluntaria en la empresa el 15-10-92 sin que la empresa procediera a la sustitución por otro trabajador de las mismas características, según establece el artículo 2-2 del citado R.D.

Si opta por la devolución deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta de Organismos Autónomos número 20-000090-9, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el Banco de España en León, enviando justificante de la mencionada operación a esta Dirección Provincial.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Casiano Vega Fernández, y para su publicación en el B.O.P., expido la presente en León a dos de junio de 1993.

\*\*\*

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que ante la imposibilidad de notificar según el trámite usual previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-07-58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Dirección Provincial, la concesión de un plazo de 15 días, para que la empresa Edsal, S.A.L., con domicilio en la c/ Lope de Vega, 9 de León proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas o a la devolución de la subvención de 400.000 ptas. concedida en su día por la contratación del trabajador mayor de 45 años, Manuel Tomé Hernández al amparo del R.D. 3239/83, el cual causó baja en la empresa el 20-2-92 sin que la empresa procediera a la sustitución por otro trabajador de las mismas características, según establece el artículo 2-2 del citado R.D.



Si opta por la devolución deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta de Organismos Autónomos número 20-000090-9, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el Banco de España en León, enviando justificante de la mencionada operación a esta Dirección Provincial.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Edsal, S.A.L., y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en León a dos de junio de 1993.

\*\*\*

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que ante la imposibilidad de notificar según el trámite usual previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-07-58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que mediante resolución de esta Dirección Provincial, competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de Fomento de Empleo, conforme la O.M. de 16-11-92 (B.O.E. 18-11-92), se le pide a la Empresa Rosario Díez Morán, con domicilio en la Avda. Mariano Andrés, 143 de León la devolución de la subvención de 500.000 ptas. concedida en su día por la contratación de un trabajador minúválido, incrementado en 90.410 ptas., en concepto de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, debiendo ingresar la citada cantidad en la cuenta de Organismos Autónomos, n.º 20-000090-9 a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el Banco de España, en León, en el plazo de 30 días, enviando justificante de la mencionada operación a esta Dirección Provincial.

Se advierte al interesado, que contra la presente resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ministro de Trabajo y S.S., en el plazo de quince días hábiles.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Rosario Díez Morán, y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en León a dos de junio de 1993.

5618

Núm. 5814.-8.325 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 - León

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107 d.), de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan.

*Deudor:* Sofia M. Carro Manzano

*D.N.I.:* 10.195.779 V

*Domicilio:* Astorga

*Débitos:* 38.796

*Fecha del embargo:* 25-02-93

*Importe del embargo:* 1.053

*Deudor:* Micaela Alvarez Peláez

*D.N.I.:* 10.175.082 C

*Domicilio:* Quintanilla del Monte

*Débitos:* 509.124

*Fecha del embargo:* 11-03-93

*Importe del embargo:* 250

*Deudor:* Santiago Miguélez Santos

*D.N.I.:* 10.189.271 H

*Domicilio:* Benavides de Orbigo

*Débitos:* 646.938

*Fecha del embargo:* 17-05-93

*Importe del embargo:* 20.647

*Deudor:* José María González Fernández

*D.N.I.:* 71.546.975 R

*Domicilio:* Valcabado del Páramo

*Débitos:* 210.752

*Fecha del embargo:* 06-05-93

*Importe del embargo:* 210.752

*Deudor:* Vicente V. González González

*D.N.I.:* 10.180.922

*Domicilio:* San Román de la Vega

*Débitos:* 12.440

*Fecha del embargo:* 25-05-93

*Importe del embargo:* 12.440

*Deudor:* Sucesores Antidío Carbajo, S.A.

*D.N.I.:* 61.111 T

*Domicilio:* Valderas

*Débitos:* 88.920

*Fecha del embargo:* 20-4-93

*Importe del embargo:* 2.475

*Deudor:* José López Garrote

*D.N.I.:* 9.680.649 H

*Domicilio:* Valderas

*Débitos:* 38.148

*Fecha del embargo:* 20-04-93

*Importe del embargo:* 3.669

*Deudor:* Rosa Mary Da Costa Dinis

*D.N.I.:* 10.195.305

*Domicilio:* Astorga

*Débitos:* 290.781

*Fecha del embargo:* 6-04-93

*Importe del embargo:* 72.695

*Deudor:* Evangelina Ferrero Martínez

*D.N.I.:* 10.157.240

*Domicilio:* Astorga

*Débitos:* 211.750

*Fecha del embargo:* 25-02-93

*Importe del embargo:* 6.996

*Deudor:* Amadora Alvarez Morán (Maderas Luyego, C.B.)

*D.N.I.:* 10.184.881

*Domicilio:* Astorga

*Débitos:* 97.207

*Fecha del embargo:* 22-02-93

*Importe del embargo:* 8.217

*Deudor:* Alejo Marcos Gómez

*D.N.I.:* 10.171.530

*Domicilio:* Combarros

*Débitos:* 18.633

*Fecha del embargo:* 22-02-93

*Importe del embargo:* 1.921

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental perti-



nente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León a 7 de junio de 1993.—El Recaudador, Mateo Martínez Campillo.

5620

Núm. 5815.—10.989 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de jubilación n.º 24/0000702-J/92 a nombre de doña Pilar González Vidal y habiéndose resultado desconocido en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de Avda. Párroco Pablo Díez en Trobajo del Camino, se procede, de conformidad con el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad de la resolución recaída en el mismo y que a continuación se transcribe:

Este Servicio Territorial, vista su solicitud de pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22 de diciembre y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) ha resuelto.

Denegar el reconocimiento del derecho a la pensión solicitada por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan:

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia de la que usted forma parte, el límite de acumulación establecido artículo 154 bis, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

Sin que se entre a considerar los restantes requisitos establecidos.

Lo que se le notifica indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante este Servicio Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral por R.D. 521/1990 de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo).

León, 31 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

5498

Núm. 5816.—3.996 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Explotación e Inspección de Transportes

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Antonino Gómez Castro, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29754—O—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120. Km. 316,5. Fecha: 15 de abril de 1993. Hora: 20,00.

Denunciado: Antonio Gómez Castro. Vehículo matrícula: LE-5384—D.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Onzonilla a Villadangos careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Doña Constanza, 9 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Antonio Gómez Castro, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 27 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5496

Núm. 5817.—4.329 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Bueno Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29758—O—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: A-66. Km. 8. Fecha: 16 de abril de 1993. Hora: 11,30.

Denunciado: José Bueno Sánchez. Vehículo matrícula: LE-1678—L.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Banavente a Valverde del Camino careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Marqués Sta. M.ª del Villar, 7 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José Bueno Sánchez, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 27 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5497

Núm. 5818.—4.329 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3, 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de doña Paloma Alonso Bengoa, uso construcción de camping, en el término municipal de Valdefresno.

–Solicitud de don Sergio Rodríguez Jartín, uso construcción vivienda, en el término municipal de Bembibre.

León, 31 de mayo de 1993.–El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

5499

Núm. 5819.–2.220 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.–E–2690/92 M-11-92

Peticionario.–Ayuntamiento de Sancedo.

Domicilio.–24439 Sancedo, León.

Nombre del río o corriente.–Manantial de Bucineira.

Punto de emplazamiento.–Bucineira Sancedo (León).

Término municipal y provincia.–Sancedo-León.

Objeto del expediente.–Aprovechamiento de 0,9 l/s. de agua del manantial "Bucineira" con destino al abastecimiento de Otero.

Breve descripción de las obras:

Se realizan cuatro arquetas de captación de hormigón en cuatro manantiales próximos ente sí. Posteriormente se reúne el agua en una arqueta general, desde donde se conduce por medio de una tubería de P.V.C. de 110 mm. de diámetro y 2.238 m. de longitud hasta un depósito.

Desde este depósito de 100 m.<sup>3</sup> de capacidad, se bombea el agua hasta el depósito existente, mediante una tubería de P.V.C. de 90 mm. de diámetro y 265 m. de longitud.

Las tuberías van alojadas en zanja, cubiertas de tierra y se construye un camino de servicio de 3 m. de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Sancedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 2 de junio de 1993.–El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5461

Núm. 5820.–3.885 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.–E–A–24/2759/93 A-19-93

Peticionario.–D. Antonio García Campelo.

Domicilio.–Dragonte–Corullón.

Nombre del río o corriente.–Río Burbia.

Punto de emplazamiento.–Margen Izquierda del río Burbia en el casco urbano de Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia.–Villafranca del Bierzo–León.

Objeto del expediente.–Construcción de un edificio en zona de policía del río Burbia.

Breve descripción de las obras:

El edificio será de estructura de hormigón armado sobre pilares, su superficie es rectangular de 21x7 m.

La cimentación será de zapatas aisladas, arriostradas por vigas y asentadas en suelo firme.

La planta bajo el nivel de la calle irá sobre pilares y sin ningún tipo de cerramiento.

La planta a nivel de la calle se destinará a garaje y local.

Las superiores se resolverán encajando su fechada con la tipología necesaria para integrarlo en la zona, con elementos típicos como corredor y galería.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 9 de junio de 1993.–El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5660

Núm. 5821.–3.885 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

C/. Carmen, 2 – Guadalajara

Don José Hidalgo Bayona, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara.

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26-11-1992 (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de las deudas, comprendidos en la relación que más abajo se inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles los requerimientos o notificaciones de cuotas a la Seguridad Social, emitiendo contra ellos, que en aplicación de lo previsto en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91), deberán acreditar, documentalmente, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este Edicto, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación, deberán ser autorizados, previamente, por esta Dirección Provincial.

Dentro de ese mismo plazo, podrán, los interesados, interponer recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, o bien, Recurso Económico Administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo, sin acreditar el pago de la deuda, o la interposición de recurso, se expedirá certificación del descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

Deudor: Fernagón, S.A.

Domicilio: Pl. San Roque, 1



*Población:* Palacios del Sil-León

*N.º Inscripción:* 1903036633

*Documento:* R/92/3117/72

*Periodo:* 1292

*Concepto:* Descubierta total

*Importe:* 112.877

Guadalajara, 4 de mayo de 1993.—El Director Provincial,  
José Hidalgo Bayona.

4909

Núm. 5822.—4.440 ptas.

## Principado de Asturias

### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION

#### Dirección Regional de Tributos y Política Financiera

A los contribuyentes que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se procede a insertar en este periódico las particulares referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos que a continuación se indican conforme al Real Decreto 338/85, de 15 de marzo, contando a partir de la publicación de este requerimiento en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Si la publicación se produce en la primera quincena del mes, el plazo de ingreso es hasta el día cinco del mes siguiente o, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre los días 16 y último de del mes, el plazo de ingreso es hasta el día veinte del mes siguiente o, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Los ingresos podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, 2 edificio administrativo servicios múltiples, planta plaza, sector izquierdo, o a través de entidades colaboradoras, en cuanto a las liquidaciones que corresponden a la oficina liquidadora de Oviedo.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas por la oficina liquidadora de Gijón, podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias c/ Ezcurdia, 36-bajo, o a través de entidades colaboradoras.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas en las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad deberán efectuarse en la Caja de las mismas.

Se suprime al Giro postal Tributario.

Transcurridos los plazos de ingreso anteriores, se exigirán las deudas por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones:

a) De reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación —oficina de Gestión Tributaria de Oviedo—, o b) reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos recursos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación, no pudiendo simultanearse los dos.

*Destino:* Ayuntamiento de León.

*Concepto:* Transmisiones patrimoniales, oficina liquidatoria de Oviedo.

*Año:* 1992

*Contribuyente y domicilio:* Manuel Fernández del Pío, c/ San Agustín, 9-7.º A León.

*N.º Liquidación:* 192-2

*Importe:* 100.308

Oviedo a 13 de mayo de 1993.—La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, M.ª Jesús de la Cuesta Rodríguez.

5266

Núm. 5823.—5.994 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Fernando Muñoz Corcoba para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a cafetería, sito en la calle El Francés, 85.

Ponferrada, a 10 de junio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5702

Núm. 5824.—1.332 ptas.

#### ASTORGA

Por doña Angela Cuervo Geijo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Santiago Crespo número 2 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 3 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5719

Núm. 5825.—1.332 ptas.

#### VALDEPOLO – QUINTANA DE RUEDA

Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1993, con las siguientes consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

	<i>Pesetas</i>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1 Remuneraciones al personal	8.922.244
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	11.506.983
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.400.000
Cap. 6 Inversiones reales	26.664.222
Cap. 7 Transferencias de capital	17.782.778
Cap. 9 Pasivos financieros	357.302
<b>Total</b>	<b>66.873.529</b>
<b>INGRESOS</b>	
<i>Pesetas</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	11.730.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.367.672
Cap. 4 Transferencias corrientes	23.693.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.550.000
Cap. 7 Transferencias de capital	17.429.857
Cap. 8 Activos financieros	3.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.600.000
<b>Total</b>	<b>66.873.529</b>

Al mismo tiempo se expone al público la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el presente año y que está constituida:

**Personal funcionario:**

A) Un funcionario de Habilitación Nacional, Grupo B, Subescala, Secretaría Intervención, nivel complemento de destino 16, cubierta en propiedad.

B) Un funcionario Administración General, Grupo E, Nivel complemento de destino 10, cubierta en propiedad.

**Personal laboral:**

Dos limpiadoras a tiempo parcial, Real Decreto 1.991/84.

Esta aprobación definitiva, según lo dispuesto en la Ley 39/88, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quintana de Rueda a 24 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Rueda.

5511 Núm. 5826.—1.204 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS**

*Palacios de la Valduerna*

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno del consejo de esta mancomunidad el expediente de modificación de créditos número 1 de 1992, de los que son de su competencia, dentro del presupuesto de 1992, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 1993, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.680.232 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

GASTOS	<u>Pesetas</u>
--------	----------------

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1 Gastos de personal	870.500
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.664.300
Cap. 3 Gastos financieros	10.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.000.000

<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6 Inversiones reales	13.295.700

Suma total presupuesto de gastos 23.840.500

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palacios de la Valduerna, a 1.º de junio de 1993.—El Presidente de la Mancomunidad, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

5514 Núm. 5827.—700 ptas.

**ESCOBAR DE CAMPOS**

Los presupuestos generales para 1993 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 5.112.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	<u>Pesetas</u>
----------	----------------

Cap. 1 Impuestos directos	412.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	25.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.750.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.300.000

	<u>Pesetas</u>
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	625.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000.000
<b>Total</b>	<b>5.112.000</b>

**GASTOS**

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	820.969
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.262.216
Cap. 7 Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	28.815
<b>Total</b>	<b>5.112.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Escobar de Campos, 5 de junio de 1993.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

5562 Núm. 5828.—756 ptas.

**GUSENDOS DE LOS OTEROS**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1993, por un total importe de 8.657.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

**GASTOS**

	<u>Pesetas</u>
<b>A. Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	1.511.995
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.943.176
Cap. 3 Gastos financieros	300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	86.570
<b>B. Operaciones de capital</b>	
Cap. 7 Transferencias de capital	2.700.000
Cap. 9 Pasivos financieros	115.259
<b>Total</b>	<b>8.657.000</b>

**INGRESOS**

	<u>Pesetas</u>
<b>A. Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1 Impuestos directos	901.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.451.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	5.000
<b>B. Operaciones de capital</b>	
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	2.700.000
<b>Total</b>	<b>8.657.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gusendos de los Oteros a 4 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5628 Núm. 5829.—924 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE EL PARAMO**

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Municipios El Páramo para el ejercicio de 1993, en



cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva presentando el siguiente resumen.

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	22.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.147.500
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	<u>252.500</u>
Total	26.400.000
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	2.582.538
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	22.117.462
Cap. 6 Inversiones reales	<u>1.700.000</u>
Total	26.400.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos a 7 de junio de 1993.—El Presidente (ilegible).

5635 Núm. 5830.—728 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número uno de modificación de créditos (suplemento) al presupuesto general de 1993 se considera elevado a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 27 de abril de 1993, y cumpliendo lo dispuestos en el artículo 158.2 en relación al 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Cap. y Ptda.

Presupuestaria: 4.622

Concepto: Producción de bienes públicos de carácter social.

Inicial: 6.707.710

Incremento: 8.497.015

Total pesetas: 15.204.725

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contenciosa administrativa establece.

En Laguna Dalga a 8 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5667 Núm. 5831.—560 ptas.

#### BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora sobre plantaciones forestales en este término municipal, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de que pueda ser examinada y formular cuantas sugerencias o reclamaciones se estimen pertinentes.

De no existir reclamaciones durante el periodo indicado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bustillo del Páramo, a 8 de junio de 1993.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5668 Núm. 5832.—308 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de mayo de 1993, ha sido aprobado el padrón de 1993, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se expone al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria pudiendo interponerse contra las cuotas individualizadas que por el expresado concepto impositivo contiene dicho documento cobratorio, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, previo al contencioso administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, si es expresa la resolución del recurso de reposición y en el de un año desde su interposición si no es expresa.

Cubillos del Sil a 8 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5669 Núm. 5833.—420 ptas.

#### POLA DE GORDON

Confeccionado el padrón general de arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio de 1993, y que comprende (recogida de basura, servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, solares sin vallar, y entradas de vehículos, tasas y precios públicos), con relación numerada de licencias de apertura de actividades en todo el término municipal, el 1.º, correspondiente al ejercicio de 1993 y las 2.ª, a todos los establecimientos que no hayan aún adquirido la autorización para su apertura, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan ser examinados y formulen las reclamaciones pertinentes, quedando aprobado de forma definitiva, si en el plazo mencionado no se formulan reclamaciones de clase alguna.

\*\*\*

Confeccionadas las cuentas (del patrimonio y general del presupuesto) y liquidación, unas y otras correspondientes al ejercicio de 1992, los expedientes de su razón, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, y los ocho siguientes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

\*\*\*

Aprobados los expedientes de las obras de la 2.ª fase de las calles de Santa Lucía de Gordón, en su sesión plenaria extraordinaria del día 14 de junio de 1993, y que comprende, las memorias valoradas de las siguientes calles:

1.—Calle, Víctor Fernández, por un valor total de 2.250.000 pesetas.

2.—Calles de Nicasio Fernández y Santa Bárbara: 4.950.000 pesetas.

3.—Calles, Concejal Villar Torres, José de Paz y un tramo de la calle de San Roque: 4.995.000 pesetas.

Las mencionadas obras, serán dirigidas por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán.

La financiación, correrá a cargo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón de forma exclusiva, según acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 1992 (50% del importe de los ingresos de la empresa Hullera Vasco-Leonesa, por la explotación de los cielos abiertos en las Villas afectadas), y el sistema será el de administración directa por el propio Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Quedan expuestos en la Secretaría municipal los expedientes, y sus contenidos, por el plazo de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 16 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Félix Ordás Iglesias.

5846 Núm. 5834.—1.232 ptas.

## PERANZANES

A los efectos de examinar el procedimiento, se somete a información pública durante veinte días, la solicitud de reclamación presentada por don José Fernández Blanco contra doña Orfelina Ramón Ramón, sobre supuesto desvío y canalización de aguas en terreno público, en el paraje denominado "Las Penas", sito en la localidad de Trascastro.

Peranzanes, a 12 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5845 Núm. 5835.—252 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Expediente de contribuciones especiales por las obras: Instalación eléctrica de alumbrado público en Fresno de la Valduerna y pavimentación de calles en el Municipio primera fase.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, o resultan desconocidos, por cuanto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publicará el presente anuncio a efectos de notificaciones.

## Contribuyentes de la obra instalación eléctrica de alumbrado público en Fresno de la Valduerna:

Nombre y apellidos	Metros	Cuota
M. <sup>a</sup> Luisa García Falagán	19,9	6.329
M. <sup>a</sup> Luisa García Falagán	28	8.904
Andrés Fernández Martínez	5,3	1.686
Benito Cabero López	45,5	14.469
Benito Cabero López	23	7.314
Pedro Fernández García	34	10.812
Pedro Fernández García	10,5	3.339
Pedro Fernández García	10,3	3.276
Generosa Fernández Pérez	7,9	2.513
Herederos Rafael Fernández Criado	14,7	4.675
Francisco Criado Falagán	27,4	8.713
Francisco Criado Falagán	47	14.946
Francisco Criado Falagán	6,7	2.130
José Pérez Alonso	62	19.716
Herederos Lorenzo Valderrey	6	1.908
Herederos Lorenzo Valderrey	8,2	2.608
Herederos Jacinto Fdez, Criado	8,6	2.735
Herederos Jacinto Fdez, Criado	19,1	6.074
Herederos Jacinto Fdez, Criado	25,1	7.982
Antonio Fernández Prieto	75,30	23.946
Antonio Fernández Prieto	26,5	8.427
Luis Pérez Falagán	68	21.624
Luis Pérez Falagán	6	1.908
Constantino Fernández	10,70	3.403
Vicente Cordero Manjarín	10,6	3.371
Vicente Cordero Manjarín	12,2	3.380
Luisa Moroy Cordero	8,3	2.640
Avelina Monroy Cordero	15	4.770
Avelina Monroy Cordero	4,2	1.336
Avelina Monroy Cordero	9,3	2.958
Avelina Monroy Cordero	34,8	11.067
Victorina Monroy Cordero	19	6.042
Victorina Monroy Cordero	30	9.540
Victorina Monroy Cordero	14,6	4.643
Victorina Monroy Cordero	8,3	2.640
Herederos de Carlos Monroy	8,3	2.640
M. <sup>a</sup> Luisa Alonso Monroy	8,3	2.640
M. <sup>a</sup> Luisa Alonso Monroy	3	954

Nombre y apellidos	Metros	Cuota
M. <sup>a</sup> Luisa Alonso Monroy	27,2	8.650
M. <sup>a</sup> Luisa Alonso Monroy	43,20	13.738
Herederos Martín Monroy Cordero	8,3	2.640
José Valle	24,2	7.696
Herederos Juliana Criado Nistal	28,8	9.159
Pedro Fernández Cordero	7,8	2.481
Herederos M. <sup>a</sup> Cuadrado Manjarín	5,8	1.845
Total deuda		298.774

## Contribuyentes de la obra pavimentación de calles en el Municipio, primera fase:

Nombre y Apellidos: Laurentino Falagán López

Domicilio: Posada de Valdeón

Metros: 11,90

Cuota: 47.838

Total deuda: 47.838

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la reolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición de aquél, si la administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrá interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Si la publicación de este anuncio notificación tiene lugar los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el mes siguiente o el inmediato hábil posterior, el ingreso deberá efectuarse, si es en entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, deberá efectuarse el ingreso.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 %.

Villamontán de Valduerna, 21 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5188 Núm. 5836.—2.548 ptas.

## EL BURGO RANERO

Aprobados por decreto de la Alcaldía, los padrones referentes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precio público por desagüe de canalones, precio público por entrada de carruajes, correspondientes al ejercicio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se exponen al público por plazo de 15 días en las oficinas del Ayuntamiento, y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos.:

a) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si no lo fuere.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

El Burgo Ranero, 8 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5586 Núm. 5837.—644 ptas.



## VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de noviembre-15 de febrero de 1993.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recursos de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

## Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el mes de junio, de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 noviembre 1992-15 de febrero de 1993.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 %, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el mes de junio.

Se recuerdan a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro, y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre a 1 de junio de 1993.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5410

Núm. 5838.—840 ptas.

## FRESNO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13-4-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

INGRESOS	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos directos	4.760.000
2.—Impuestos indirectos	500.000
3.—Tasas y otros ingresos	6.600.000
4.—Transferencias corrientes	10.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	1.800.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	16.500.000
9.—Pasivos financieros	3.000.000
Totales ingresos	43.160.000

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Gastos de personal	7.725.000
2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	6.225.000
3.—Gastos financieros	375.000
4.—Transferencias corrientes	1.150.000

*Pesetas**B) Operaciones de capital*

6.—Inversiones reales	27.105.000
9.—Pasivos financieros	580.000
Totales gastos	43.160.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993

**A) Plazas de Funcionarios**

1.—Con habilitación nacional.

Número de plazas: Una

**B) Personal Laboral**

Denominación del puesto de trabajo:

—Operario de servicios múltiples. Número de plazas: Una.

—Limpiadora (media jornada). Número de plazas: Una.

**C) Personal eventual**

Denominación del del puesto de trabajo:

—Socorrista. Número de plazas: Una.

—Taquillero/a. Número de plazas: Una.

—Encargado/a piscinas. Número de plazas: Una.

—Peones servicios varios. Número de plazas: Dos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Fresno de la Vega, a tres de junio de 1993.—El Presidente (ilegible).

5513

Núm. 5839.—1.540 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H., seguidos en este Juzgado al número 435/92 a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación (Ufinsa), representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra María Enriqueta Lorenzo Díez, en reclamación de 25.812.500 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas que se devenguen se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto del remate respectivamente los días veinte de julio, veintiocho de septiembre y dos de noviembre de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B. número 212200018043592.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Rústica: Tierra de secano, al término de La Robla, a los sitios de Las Llamas, Peñarubia o Las Quintanas, de una hectárea y setenta y cinco áreas, aproximadamente, que linda: Norte, Hullera Vasco Leonesa, S.A., porción primeramente segregada de la finca y camino; Sur, Monte y arroyo del Rabizo que la divide en dos porciones; Este, carretera Nacional 630 en su nueva variante; y Oeste, parcela primeramente segregada de la finca,

carretera de Lorenzana, por donde tiene su entrada, porción segregada en segundo lugar de la finca y herederos de Cubría.

Inscrita en el tomo 517, libro 55 de La Robla, folio 9, finca número 5.463-N, inscripción 7.ª.

Esta finca en su parte Norte y sobre una anchura de doce metros está gravada con servidumbre de paso de carácter permanente a favor de la porción segregada primeramente y vendida.

Título.—La finca descrita es el resto que quedó después de verificadas dos segregaciones de la comprada en régimen de separación de bienes a su esposo, don Valeriano García Merino, en escritura otorgada en León, ante el Notario de dicha residencia, don Miguel Cases Lafarga, el día diez de septiembre de 1984, al número 1.607 de su protocolo.

Las segregaciones efectuadas tuvieron lugar en Ponferrada, el día 10 de septiembre de 1985, por el Notario de dicha residencia don Manuel Benito Pérez, con el número 1.628 de su protocolo; y el día 28 de enero de 1986 por el Notario de dicha residencia don José Antonio García de Cortázar Nebreda, al número 173 de su protocolo.

Cargas: Libres de cargas y gravámenes y arrendatarios, según manifiestan.

2.—Solar en La Robla (León), al sitio de La Huerga, de mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, según reciente medición, linda: Norte y Oeste, con la carretera Nacional 630; Sur, carretera de La Magdalena; Este, Daniel Viñuela, hermanos Santamarta, César Boyero, Manuel Alvarez y otros.

Inscrita en el tomo 532, libro 58 de La Robla, folio 27, finca número 8.776, inscripción 1.ª.

Título: El de compra a don Remigio García Merino y doña Olvido Gutiérrez Gordón, en virtud de escritura autorizada en La Robla, el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis por el Notario de dicha residencia don Andrés Santiago Guervós y con el número 372 de su protocolo.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, según manifiestan.

3.—Terreno seco, en La Robla (León), al sitio de Las Llamas, parcela 56 del polígono 41, de veintitrés áreas de superficie aproximada, que linda: Norte y Sur, Felicísima Gutiérrez Rodríguez; Este, monte; Oeste, carretera de Cascantes, según título, pero en realidad, parcela 57 del polígono 41 de Valeriano García.

Inscrita al tomo 532, libro 58 de La Robla, folio 26, finca número 6843-N, inscripción 2.ª.

Título: El de compra a don Crisógono Villasol San Martín y doña Adoración Bobis González, en virtud de escritura autorizada en La Robla, el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis por el Notario de dicha residencia, don Andrés Santiago Guervós, al número 373 de su protocolo.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y arrendatarios, según manifiestan.

Se tasan las fincas gravadas con la hipoteca a efectos de subasta en:

—La finca descrita bajo el número 1, en veinte millones quinientas mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 2, en ocho millones doscientas mil pesetas.

—La finca descrita bajo el número 3, en dos millones cincuenta mil pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5240 Núm. 5840.—9.879 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita con el número 209/93, expediente de declaración de herederos de don

Víctor Manovel Aurrecoechea, a instancia de doña Clara Manovel Aurrecoechea con intervención del Ministerio Fiscal, el cual falleció en la localidad de Valencia de Don Juan el día 11 de agosto de 1992, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Tirso, Filomena—Josefa, Consuelo, Clara, Pasión, Antonio (fallecido sin descendencia) y María Marina Manovel Aurrecoechea (fallecida con descendencia) y los sobrinos doña María de las Nieves y Loreto Andrés Manovel (hijas de la fallecida María Marina Manovel Aurrecoechea), llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto por término de 30 días, llamando a los que se crean con mejor derecho, expido el presente.

Dado en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

4709 Núm. 5841.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 59/93, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Juan Carlos Martínez Gallego y doña María Angeles Fernández Moráis, se ha dictado con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 59/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra los esposos don Juan Carlos Martínez Gallego y doña María Angeles Fernández Moráis que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 613.221 ptas. de principal y 250.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Carlos Martínez Gallego y doña María Angeles Fernández Moráis y con su producto pago tal al ejecutante Banco Exterior de España, S.A. de las 613.221 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don Juan Carlos Martínez Gallego y doña María Angeles Fernández Moráis de paradero desconocido, expido el presente en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4710 Núm. 5842.—4.440 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123/93 se tramitan autos de juicio verbal civil promovidos a instancia de



Miguel Angel Bayón Fernández, representado por el Procurador señor Cieza, contra otros y Herminio Juan Alvarez Santamarta, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en Trobajo del Camino, C/ Párroco Pablo Díez, número 36, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado que se notifique al mismo la sentencia a través del B.O.P. dictada en los presentes ocho autos con fecha 17 de abril del corriente año y cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de don Miguel Angel Bayón Fernández contra don Herminio Juan Alvarez Santamarta y el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a los demandados a que, en forma solidaria, satisfagan al actor la cantidad de trescientas cuatro mil ochocientas ocho pesetas, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas. Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez. Rubricado.

Dado en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4711 Núm. 5843.—3.108 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con fecha 26 de noviembre de 1991, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente: Vistos por la Ilma. señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María Pilar Robles García, en los presentes autos de juicio ejecutivo número 246/88, instados por el Banco del Oeste, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y asistido por el Letrado señor Balbuena Tebar, contra don Ignacio Celada Lobato representado por la Procuradora señora Díez Lago y asistido del Letrado señor Díez Bardón y contra don Juan Valencia Fernández declarado en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando íntegramente la causa de oposición alegado por el ejecutado don Ignacio Celada Lobato, no ha lugar a pronunciar sentencia de remate interesada por el Banco del Oeste, S.A. contra don Ignacio Celada Lobato y don Juan Valencia Fernández, con expresa imposición en costas a la entidad ejecutante. Dada la rebeldía de uno de los codemandados, notifíquese la presente resolución según lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Juan Valencia Fernández, expido el presente en León, a cinco de mayo de 1993.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4658 Núm. 5844.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de Caja Postal, S.A. contra Benjamín Fajardo Fajardo y Rosa María Cepeda Domínguez, cuyo último domicilio fue C/ Renueva, número 25, de León, hoy en paradero desconocido sobre reclamación de 182.671 ptas. de principal, más otras 125.000 ptas. presupuesta-

das sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4712 Núm. 5845.—2.109 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Alvarez González (Sust.), Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 640 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de mayo de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don Mariano Luengos Garabito y doña Julia Fernández Lobato, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 201.740 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 121,740 pesetas, incluido principal, intereses y 80.000 ptas. y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de mayo de 1993.—Jesús Alvarez González.

4713 Núm. 5846.—3.108 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 65/93, seguidos en este Juzgado de lo que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 143.—En la ciudad de León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, he visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 65/93, a instancia de doña María Elena Blanco Carro representada por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y dirigida por el Letrado don Juan B. González Palacios Martínez, contra los demandados don Generoso Pérez Gutiérrez, en rebeldía y la entidad aseguradora Iberia, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistida del Letrado don Emilio Alvarez Higuera, en reclamación de la cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de doña María Elena Blanco Carro, contra don Generoso Pérez Gutiérrez y la Compañía Aseguradora Iberia, S.A., debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen solidariamente a la actora la suma de 573.648 ptas. más los intereses legales, que para la referida entidad serán del

20% desde la fecha del siniestro, sin hacer expresa imposición de costas.

Dada la rebeldía de don Generoso Pérez Gutiérrez, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 11 de mayo de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4715

Núm. 5847.—4.662 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 623/92 seguido a instancias de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de B.N.P. España, S.A., dirigido por el Letrado don Emilio L. Alvarez Higuera, contra don Valeriano Palacios Miguélez y doña María Carmen Estañ Cabezudo declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Valeriano Palacios Miguélez y doña María Carmen Estañ Cabezudo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.208.600 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 10 de mayo de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4716

Núm. 5848.—3.774 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos con el número 220/93, promovidos a instancia de don Miguel Redondo Melón, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra doña María Luisa Dolores Feijoo Gil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza, al demandado expresado, para que en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá

otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a once de mayo de 1993.—La Secretaria (ilegible).

4717

Núm. 5849.—1.665 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 249/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra don Emilio García Alba y doña María Isabel González Otero, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintiuno de julio de 1993 a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 4.950.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintidós de septiembre a las once horas. Y la tercera el día diecinueve de octubre a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0249.91 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Vivienda o los derechos que sobre la misma correspondan a los demandados, adquirida a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, mediante contrato celebrado el día uno de diciembre de 1985, que es la vivienda 17 ubicada en Villaseca de Laciána, Grupo de Valle de Laciána. Tiene una superficie construida de 97,29 metros cuadrados y útil de 74,28 metros cuadrados. Está situada en el portal 3, planta 2.ª, mano DR, tipo B. Valorada en 4.700.000 ptas.



Vehículo automóvil marca BMW, modelo 320, matrícula LE-0752-H, matriculado en 1980. Tasado en 250.000 ptas..

Dado en León, a diecisiete de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

5047 Núm. 5850.—6.660 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 153/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Víctor de la Fuente García, domiciliado en La Sota de Valderrueda (León) sobre reclamación de 293.316 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día veintitrés de julio de 1993, para la primera, veintidós de septiembre para la segunda y el veinte de octubre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000170153 92, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

*Cuarta:* Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

*Sexta:* Que a instancia del acreedor, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por no haberlos presentado el deudor ni figurar inscritos en el Registro a nombre de persona alguna.

*Séptima:* Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

—Urbana: Solar sobre el que se encuentra edificada una casa en La Sota de Valderrueda, parcela catastral número G000.013. Linda: Derecha entrando, Santiago García González; izquierda, Concepción García González y fondo, herederos de Ceferino Pedrosa García.

Valoración: 1.100.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5013 Núm. 5851.—6.660 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 172/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 105/93.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 172/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Primitivo Arias López, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Rodilla, y de otra y como demandados, Mesai, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el procurador señor Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Corral y contra Pizarras Carballal, S.A. y don Tomás Carracedo Ferrero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por daños en tráfico, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Primitivo Arias López, debo condenar y condeno a las entidades Pizarras Carballal, S.A. y Mesai, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y a don Tomás Carracedo Ferrero a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de doscientas doce mil ochocientas setenta y dos pesetas. Esta cantidad en cuanto responsabilidad de la aseguradora devengará un interés del 20% anual desde la fecha del accidente. Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 30 de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4694

Núm. 5852.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 111/93.—En Ponferrada a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. Visto por el señor Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 254/90 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Telefónica de España, S.A. representada por el Procurador señor Rodríguez González, y defendido por el Letrado don José L. Villa Díez y de otra y como demandados Espina y Delfín, S.L., en situación de rebeldía procesal y la Estrella de Seguros, S.A. representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Fernández Rodilla, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de la Compañía Telefónica de España, S.A., debo condenar y condeno a la entidad España y Delfín, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 1.258.346 ptas. y solidariamente hasta 958.346 ptas. a la entidad aseguradora La Estrella de Seguros, S.A. el mismo pago y todo ello sin expresa imposición a ninguno de los litigantes de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la

Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde España y Delfín, S.L., libro y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de abril de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4693 Núm. 5853.—3.663 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 6 de mayo de los corrientes en los autos de cognición 597/91 seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Alvarez, contra Construcciones García Muelas, S.L., ignorándose el actual domicilio de Construcciones García Muelas se ha acordado emplazar a dicha empresa para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Construcciones García Muelas, S.L., expido la presente que firmo en Ponferrada, a 6 de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4634 Núm. 5854.—1.887 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 113/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, y en nombre de Sociedad Mercantil Uninter—Leasing, S.A. Unileasing, S.A. contra don Ramiro Arias Blanco y doña María Luz Yáñez Contreras en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Ramiro Arias Blanco y doña María Luz Yáñez Contreras, hasta hacer pago a la Sociedad Mercantil Uninter—Leasing, S.A. Unileasing, S.A. de 3.107.570 ptas. de principal, más 900.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

4635 Núm. 5855.—3.552 ptas.

\*\*\*

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez,

Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 82/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, y en nombre de Banco Herrero, S.A., entidad de crédito con domicilio social en Oviedo, C/ Fruela, número 11, contra don Fernando Pinto Da Costa, doña Julia Merino González, don José Luis Pinto Merino y don Víctor Manuel Pinto Merino, todos con domicilio en Ponferrada, C/ San Genadio, número 52, 4.º A, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Fernando Pinto Da Costa, doña Julia Merino González, don José Luis Pinto Merino y don Víctor Manuel Pinto Merino, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A. de la cantidad de 962.533 ptas. de principal más 300.000 calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

4636 Núm. 5856.—3.996 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 95/92, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Banco de Santander, se notifica por la presente al demandado don Francisco Hinojosa Moyano, que por la parte demandante se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes que le han sido embargados a don Angel Roberto Castro Alvarez, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, y que conforme al artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dentro del término de segundo día puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél. Asimismo se le requiere, para que en el término de seis días presente en Secretaría, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Ponferrada, a 28 de abril de 1993.—El Secretario (ilegible).

4656 Núm. 5857.—1.887 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de proceso civil de cognición número 313/92, se notifica a los demandados don Américo Goncalves, doña Yolanda Villa Mere y don Francisco López Prada, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de proceso civil de cognición número 313/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en León, Paseo Condesa de Sagasta, 8 y bajo la dirección del Letrado don José Ramón Buzón, contra don Fernando Américo Goncalves y doña Yolanda Villa Mere, mayores de edad, vecinos de Bembibre (León), Conde de Lemos, número 27 y contra don Francisco



López Prada, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Doctor Maraño, número 24, todos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. frente a don Fernando Américo Goncalves, doña Yolanda Villa Mere y don Francisco López Prada, debo condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen a la actora la suma de 620.880 ptas. (seiscientos veinte mil ochocientos ochenta ptas.) más los intereses de demora al tipo pactado en la póliza desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Fernando Américo Goncalves, doña Yolanda Villa Mere y don Francisco López Prada, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia que firmo en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez, Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, Pérez Parada.

4732 Núm. 5858.—4.773 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Marta Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario artículo 131 L.H. número 156/91 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Construcciones García Miguélez, S.L., en reclamación de cantidad, habiéndose dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora Sánchez Méndez.

En Astorga, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 regla 12.ª de la Ley Hipotecaria, hágase saber al dueño del local comercial, sito en Santa Colomba de Curueño, Construcciones García Miguélez, S.L., que podrá mejorar la postura ofrecida por el actor en el término de nueve días ya que la cantidad ofertada fue de 50.000 ptas., siendo esta postura inferior al tipo de la 2.ª subasta. Así lo propongo a S.S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones García Miguélez, S.L., expido la presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: M. Sánchez Méndez.

4735 Núm. 5859.—2.442 ptas.

\*\*\*

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el Juzgado se sigue demanda de divorcio número 93/93 a instancia de doña María José Domínguez Fernández, contra don Evaristo Alonso Abajo, en los que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Señora, Sánchez Méndez.—En Astorga a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta. Se admite a trámite la demanda de separación que se deduce en el anterior escrito, la que se tramitará por el procedimiento establecido en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81 de 7 de julio. Se tiene por parte como demandante a doña María José Domínguez Fernández, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río en virtud de copia de poder que obra en autos, regístrese y entiéndase con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Dese traslado de la demanda al deman-

dado don Evaristo Alonso Abajo para que en el término de nueve días, se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. Hágase saber al demandado la existencia del procedimiento fijando edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y el B.O.P. Así lo propongo y lo firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Evaristo Alonso Abajo, con ignorado paradero, expido y firmo el presente en Astorga, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Marta María Sánchez Méndez.

4889 Núm. 5860.—2.997 ptas.

#### CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal número 60/91, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia en la villa de Cistierna y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 60/91, promovidos por don Elías Díez Riaño, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Baltasar González Jiménez, declarados en rebeldía procesal y contra la Cía. de Seguros Zurich, S.A. representada por el Procurador señor Franco González y cuantía: 18.704 ptas.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señorita Campo Turienzo en nombre y representación de don Elías Díez Riaño, contra don Baltasar González Jiménez, declarado en rebeldía y la Cía. de Seguros Zurich, S.A., sobre reclamación de cantidad por importe de 18.704 ptas. debo condenar y condeno a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente, una vez sea firme esta sentencia, pague al actor la suma expresada y a que asimismo la Cía. Aseguradora Zurich, S.A. abone un interés anual del 20% del principal desde la fecha del siniestro de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la L.O. 3/1989 de 21 de junio, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el acto de la notificación de la sentencia, consignándolo el Secretario en diligencia, o dentro de los tres días siguientes por escrito o por comparecencia ante el Secretario, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 732 de la L. E. Civil y teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 4.º de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio que exige para la interposición del recurso de apelación que el condenado o condenados al pago de la indemnización deban acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena que se le hubiere impuesto incrementado con los intereses legales y recargos exigibles.

Notifíquese la presente resolución por la situación de rebeldía procesal de don Baltasar González Jiménez, en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Baltasar González Jiménez, expido la presente en Cistierna, a veintisiete de abril de 1993.—Francisco Atilano Barreñada.

4736 Núm. 5861.—5.217 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de interdicto de obra nueva seguidos en este Juzgado con el número 211/91, a instancia de doña Carmen Vegas Fernández y otra, contra don Valerio Antón del Blanco y otros, se ha acordado por providencia de esta fecha

emplazar por quince días a los demandados a fin de que comparezcan ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes don Valerio Antón del Blanco y don Fernando García Brugos, expido la presente en Cistierna, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

5058 Núm. 5862.—1.887 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido judicial.

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio de cognición 228/91, seguidos a instancia de don Agustín Bartolomé Rodríguez representado por el Procurador señor Morán Fernández contra la entidad Minas de Gedrez, en paradero desconocido, sobre reclamación de 427.299 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

Concesiones mineras:

Poupe con el número 19.276, San José número 19.838, Lili número 20.510, Chona número 20.511, Cuca número 20.512, La Independencia número 29.093, La Tarina número 20.450.

Vehículo: Matrícula O-1512-E.

Para que se publique en el **Boletín Oficial** de la provincia y asimismo se inserte en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo el presente de notificación al demandado Minas Gedrez, en paradero desconocido.

Dado en Villablino, a 30 de abril de 1993.—La Juez, María del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

4638 Núm. 5863.—2.220 ptas.

#### SAHAGUN

Doña María Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Aurelio Martínez Rojo, mayor de edad, casado, vecino de Castellanos de Cea, con D.N.I. número 9.555.570, se siguen autos de declaración de herederos abintestato número 55/93, de la causante doña Justina Rojo Rojo, la cual falleció en León, el día 8 de marzo de 1993, en estado de soltera, a favor de sus dos sobrinos (hijos de la hermana premuerta Brígida) llamados Aurelio y Gerardo Martínez Rojo. Y a sus cuatro sobrinos (hijos de la hermana premuerta Eusebia) llamados, Asteria, Victoriana, María-Candelas y Félix Rojo Rojo. Y a sus dos sobrinos (hijos del hermano premuerto Aniceto) llamados EutiQuiano y Gaudencio Rojo Herrero, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

En la villa de Sahagún, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez de Primera Instancia, María Victoria Guinaldo.

5057 Núm. 5864.—2.442 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 37/93, dimanante de D.P.T., seguidos a instancia de Laura Simón Vidales y otros, contra Riarza, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor

don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Riarza, S.A., por la cantidad de 8.105.965 pesetas de principal, y la de 1.500.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Riarza, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a trece de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4894 Núm. 5865.—2.664 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 72/91 seguidos a instancia de Augusto Goncalvez contra Mutua Asepeyo, Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Minera de Lillo, S.L., se ha dictado sentencia número 268/93 cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la petición subsidiaria formulada por el actor, debo declarar y declaro a Augusto Goncalves, afecto de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis con derecho a prestación económica en cuantía del 55% de la base reguladora de 2.638.950 ptas. anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales. Se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social al abono de las referidas prestaciones desde el día 22 de octubre de 1990, absolviendo a los restantes demandados. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minera de Lillo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 6 de mayo de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4651 Núm. 5866.—2.997 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DEL BOSQUE DE CUADROS Y CABANILLAS

Se convoca una asamblea extraordinaria para todos los propietarios y regantes de la "Presa del bosque de Cuadros y Cabanillas" el día 25 de julio del corriente, en el nuevo local municipal sito en la calle del Apeadero de Cuadros.

Se ruega la asistencia del mayor número posible de interesados porque el asunto a tratar es de transcendental importancia, ya que se trata de renovar las Ordenanzas.

Cuadros.—El Presidente (ilegible).

5921 Núm. 5867.—999 ptas.